



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Ovidio de Jesús Salazar Valencia
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social – UGPP-
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00444 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 083

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda ordinaria, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25, 25a y 26 del C.P.T, en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **Ovidio de Jesús Salazar Valencia** contra de las **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social – UGPP-**

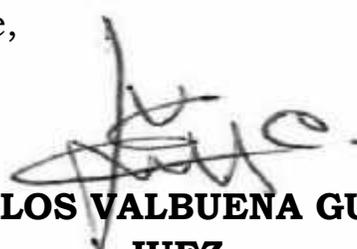
Segundo: Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

Tercero: Por secretaría realizar las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social – UGPP-** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

Cuarto: Por secretaría realizar las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**.

Quinto: Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación como abogado a **Néstor Acosta Nieto** portador de la Tarjeta Profesional **52.424** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para fungir como abogado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

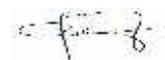
DPDA

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 30/01/2023



CLAUDIA CRISTINA VINASCO